



no interviniera en las cuentas de las contribuciones
 mas de los anteriores y con el numero 40 por
 lo cual esta Municipalidad todas las cuentas
 de pago que ha venido correspondientes
 a aquella parte las ha entregado con el
 correspondiente libro de Abasco Presidente
 que dejó de serlo cuando se promulgaron
 para que de su cuenta y cargo practicara
 las diligencias y las comunicaciones de esa G.
 Superior y demas que han tendido a aque-
 llas cuentas, las ha transmitido al indicado
 Sr. Abasco Presidente para su debido y puntual
 cumplimiento. Queriendo esta Municipalidad
 manifestar sosteniendo las Normas para
 no intervenir en las contribuciones de otros
 años, no queda en duda haber otra cosa
 que ha de prestarse de dicho auxilio a la
 Comision de agraria que en su concepto
 debe mandar expedir el Sr. Gobernador. En con-
 cargo que S. Señoria pueda determinar lo
 que estime convenientemente en la intelligen-
 cia de que este Municipio no se ha de ja-
 mas cargo de los descubiertos en que se
 halla la poblacion por contribuciones en
 los años anteriores al año 1841.

De otro oficio del mismo Sr. Gobernador
 fecha 9 de corriente mes, relativo a que es

